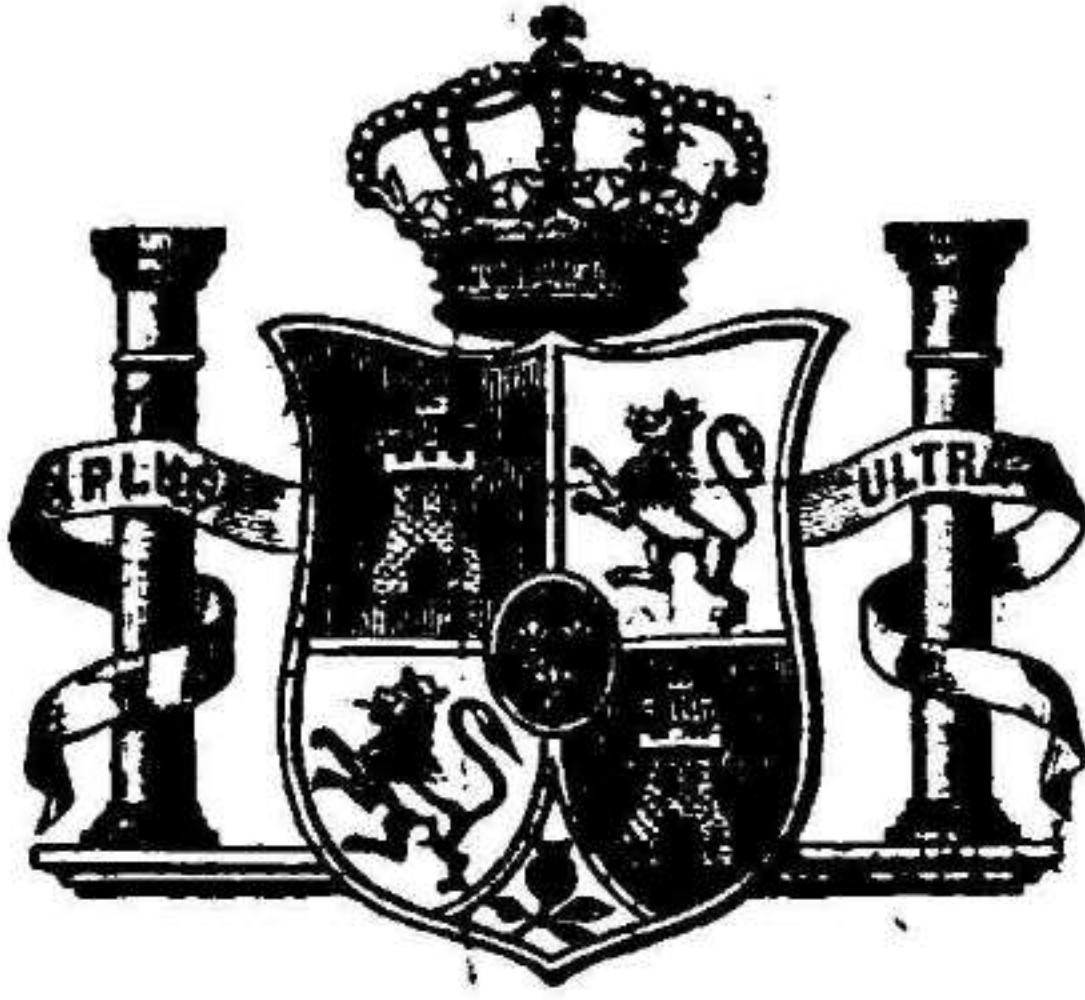


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, i-las Bal. ares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas.
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuñero concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(*Gaceta* del día 6 de Noviembre)

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia; continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
**INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr. Visto el oficio del Presidente de la Comisión organizadora de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia, en el que presenta la dimisión de su cargo y de los Vocales que la constituyen,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se admita la referida dimisión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, P. A., Cubillo.

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

(*Gaceta* del día 30 de Octubre)

**TRABAJO, COMERCIO
E INDUSTRIA**

REAL ORDEN.

Habiéndose recibido en este Depar-

tamento la consulta de algunos Colegios de Corredores respecto á la forma en que se ha de verificar el examen de aptitud á que se refiere el apartado 15 del artículo 8.º del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios de Corredores de Comercio de España, y al objeto de que este trámite se cumpla igualmente en todos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Para poder ser nombrado Corredor de comercio es indispensable acreditar haber sufrido ante la Junta Sindical del Colegio correspondiente el examen de aptitud á que hace referencia el vigente Reglamento.

2.º La referida Junta Sindical, constituida en Tribunal, someterá á todos los aspirantes á la resolución de uno ó varios problemas relacionados con el ejercicio de la profesión.

3.º El problema ó problemas será igual para todos los aspirantes, á los que se dará, para su resolución, el tiempo que á juicio del Tribunal examinador se precise.

4.º Los ejercicios serán escritos, debiendo ser firmados por el interesado, y una vez hecha por el Tribunal la calificación de apto ó no, deberá el Colegio elevarlos á este Departamento.

5.º Quedan excluidos del examen todos aquéllos que hubieran sido admitidos por este Ministerio á concursos anteriores.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Diss guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1924.—El

Subsecretario encargado del Ministerio, Aunos.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(*Gaceta* del día 1.º de Noviembre)

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.

Habiéndose padecido un error material de copia en la Circular n.º 340, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 5 del actual, se reproducirá continuación debidamente rectificada.

«A pesar de lo terminantemente dispuesto en mi Circular número 302, inserta en el número 160 de este BOLETIN OFICIAL, sobre Estadística Comercial, siguen algunos Sres. Alcaldes remitiendo á este Gobierno las relaciones decenales de existencias de cereales, en lugar de hacerlo directamente al Sr. Jefe de la Sección provincial de Estadística, como se les ordenaba.

Esto revela en los Alcaldes y Secretarios aludidos, la poca atención que prestan á la lectura de las disposiciones que en este periódico se publican y de las que están en la ineludible obligación de enterarse, constituyendo una falta de negligencia que estoy dispuesto á corregir con fuertes sanciones, con las que quedan conminados, debiendo advertirles que serán inútiles cuantas excusas aleguen para no hacer efectivas las multas que con este motivo se les impongan».

Palencia 6 de Noviembre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Palencia.

El día 14 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce, tendrá

lugar en la Casa Consistorial de Palencia, ante su Alcalde constitucional y con asistencia de un funcionario del Ramo la tercera y última subasta de menor cuantía, para el aprovechamiento de pastos del monte «El Viejo», número 8 de la relación de los exceptuados en concepto de aprovechamiento común de esta provincia y perteneciente á la ciudad de Palencia, bajo el tipo de 4.438 pesetas y condiciones del Pliego que rigió para la primera, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, números 153 y 154, correspondientes á los días 22 y 24 de Septiembre último, el cual se hallará de manifiesto en la Alcaldía de Palencia durante las horas hábiles de oficina para que puedan enterarse del mismo los que deseen tomar parte en la subasta.

Palencia 31 de Octubre de 1924.—
El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

TESORERÍA-CONTADURIA

DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio

Según orden telegráfica de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, fecha 29 de los corrientes, se prorroga por todo el mes de Noviembre la cobranza en período voluntario de cédulas personales en aquéllos Ayuntamientos no comprendidos en la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Palencia 30 de Octubre de 1924.—
El Tesorero-Contador, R. Carramolino.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, etc. del segundo trimestre de 1924-25, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
D. Tiburcio Polanco.....	Autila del Pino.....	3 de Noviembre.
	Baños de Cerrato.....	17.
	Dueñas.....	18, 19, 20 y 21.
	Fuentes de Valdepero.....	10 y 11.
	Husillos.....	4.
	Magáz.....	6.
	Monzón de Campos.....	13 y 14.
	Santa Cecilia del Alcor.....	2.
	Villalobón.....	1.
	Villamartín de Campos.....	9.
Villamuriel de Cerrato.....	7 y 8.	

Zona segunda.

D. Fabián Martínez.....	Becerril de Campos.....	25 al 30 Noviembre
	Grijota.....	3 y 4.
	Manquillos.....	12.
	Paredes de Nava.....	5, 6, 7 y 8.
	Perales.....	13.
	Villaumbrales.....	10 y 11.

Zona tercera.

D. Nazario Santos.....	Abarca.....	14 de Noviembre.
	Ampudia.....	7, 8 y 9.
	Autillo de Campos.....	12.
	Baquerín de Campos.....	13.
	Belmonte de Campos.....	3.
	Boada de Campos.....	24.
	Capillas.....	19.
	Castil de Vela.....	4.
	Castromocho.....	17 y 18.
	Meneses de Campos.....	5.
	Torremormojón.....	10.
	Valoria del Alcor.....	6.
	Villarramiel.....	20, 21, 22 y 23.
Villerías.....	11.	

Zona cuarta.

D. Zósimo Alonso.....	Calzadilla de la Cueva.....	
	Cervatos de la Cueva.....	
	Cisneros.....	
	Ledigos.....	
	Moratinos.....	
	Población de Arroyo.....	
	Pozo de Urama.....	
	Pozuelos del Rey.....	
	San Román de la Cuba.....	
	Terradillos de Templarios.....	
	Villacidaler.....	
	Villada.....	
	Villalcón.....	
	Villelga.....	

Zona quinta.

D. Alberto Antón..... Heliodoro Antón.....	Arconada.....	7 de Noviembre.
	Bahillo.....	18.
	Bustillo del Páramo de Carrión.....	3.
	Calzada de los Molinos.....	4.
	Carrión de los Condes.....	12, 13 y 14.
	Lomas.....	6.
	Nogal de las Huertas.....	11.
	Riveros de la Cueva.....	5.
	Robladillo de Ucieza.....	17.
	San Cebrián de Campos.....	20 y 21.
	San Mamés de Campos.....	19.
	Torre de los Molinos.....	4.
	Villalcázar de Sirga.....	8.
	Villamorco.....	17.
	Villamuera de la Cueva.....	16.
	Villarmentero de Campos.....	6.
	Villasabariago de Ucieza.....	19.
	Villaturde.....	10.
Villoldo.....	26 y 27.	

Zona sexta.

D. Gaspar Villameriel..... Gregorio del Hoyo.....	Abia de las Torres.....	
	Frómista.....	
	Fuente-andrino.....	
	Lantadilla.....	
	Las Cabañas de Castilla.....	
	Marcilla de Campos.....	
	Osornillo.....	
	Osorno.....	
	Requena de Campos.....	
	Revinga de Campos.....	
	San Llorente de la Vega.....	
	Santillana de Campos.....	
Villadiezma.....		
Villaherreros.....		
Villovieco.....		

Zona séptima.

D. Ambrosio Diezhandino..... Pedro Diezhandino.....	Alba de Cerrato.....	6 y 7 Noviembre.
	Baltanás.....	16, 17 y 18.
	Castrillo de Don Juan.....	19 y 20.
	Castrillo de Onielo.....	22 y 23.
	Cevico de la Torre.....	10, 11 y 12.
	Cevico Navero.....	13 y 14.
	Cubillas de Cerrato.....	3 y 4.
	Hérmedes de Cerrato.....	21 y 22.
	Hontoria de Cerrato.....	12.
	Población de Cerrato.....	5.
	Reinoso de Cerrato.....	8.
	Soto de Cerrato.....	9.
	Tariego.....	10 y 11.
	Valle de Cerrato.....	5 y 6.
Vertavillo.....	3 y 4.	
Villaconancio.....	7.	

Zona octava.

D. Sandalio Pastor.....	Amayuelas de Abajo.....	
	Amayuelas de Arriba.....	5 de Noviembre.
	Amusco.....	3 y 4.
	Palacios del Alcor.....	10.
	Piña de Campos.....	14 y 15.
	Población de Campos.....	6 y 7.
	Rivas de Campos.....	10.
	Támara.....	12 y 13.
	Valdeolmillos.....	20.
	Valdespina.....	11.
	Villajimena.....	3.
	Villamediana.....	17, 18 y 19.

Zona novena.

D. Ambrosio Diezhandino..... Aureliano Diezhandino.....	Astudillo.....	17, 18 y 19 Nbre.
	Boadilla del Camino.....	10.
	Cordovilla la Real.....	7.
	Itero de la Vega.....	6.
	Melgar de Yuso.....	3.
	Santoyo.....	12 y 13.
	Valbuena de Pisuegra.....	14.
	Villalaco.....	8.
	Villodre.....	21.

Zona décima.

D. Zenón García..... Miguel García.....	Bustillo de la Vega.....	8 de Noviembre.
	Fresno del Río.....	9.
	Gozón de Ucieza.....	12.
	Guardo.....	11 y 12.
	La Serna.....	12.
	Mantinos.....	14.
	Membrillar.....	5.
	Pedrosa de la Vega.....	7.
	Pino del Río.....	6.
	Poza de la Vega.....	4.
	Quintanilla de Onsoña.....	13.
	Renedo de la Vega.....	11.
	Saldaña.....	23 y 24.
	Santervás de la Vega.....	3.
	Villarrabé.....	9.
	Velilla de Guardo.....	10.
Villafuel.....	5.	
Villalba de Guardo.....	14.	
Villaluenga de la Vega.....	4.	
Villamoronta.....	10.	
Villota del Páramo.....	3.	

Zona undécima.

	Arenillas de San Pelayo...	9 de Noviembre.
	Ayucla	8.
	Bárcena de Campos	1.
	Buenavista de Valdavia.....	6.
	Castrillo de Villavega	2.
	Cóngosto de Valdavia.....	7.
	Itero Seco.....	10.
	La Puebla.....	8.
	Renedo de Valdavia	9.
D. Santiago González	Tabanera de Valdavia.....	6.
Ceferino González	Valderrábano	9.
	Vega de Doña Olimpa.....	11.
	Villabasta.....	5.
	Villaelos de Valdavia.....	5.
	Villanueva de Abajo.....	7.
	Villanuño de Valdavia.....	12.
	Villasarracino	3 y 4.
	Villasila.....	2.
	Villota del Duque.....	12.

Zona duodécima.

	Báscones de Ojeda.....	2 de Noviembre.
	Calahorra de Boedo.....	7.
	Collazos de Boedo.....	4.
	Dehesa de Romanos.....	11.
	Espinosa de Villagonzalo.....	8.
	Herrera de Pisuerga.....	20, 21 y 22.
	Olea de Boedo	10.
D. Dimas García.....	Olmos de Pisuerga.....	5.
Francisco González	Páramo de Boedo.....	12.
	Revilla de Collazos.....	3.
	San Cristóbal de Boedo. . .	12.
	Santa Cruz de Boedo.....	11.
	Sotobañado.....	10.
	Ventosa de Pisuerga.....	13.
	Villameriel.	6.
	Villaprovedo.....	9.

Zona décimatercera.

	Aguilar de Campoó.....	
	Alar del Rey	
	Barrio de San Pedro	
	Becerril del Carpio.....	
	Berzosilla.	
	Cozuelos de Ojeda.....	
	Lavid de Ojeda.....	
	Micieces de Ojeda.....	
D. Florentino González.....	Olmos de Ojeda	
Francisco González.....	Payo de Ojeda.....	
Alfredo Martín	Perazancas.....	
	Pomar de Valdivia.....	
	Prádanos de Ojeda.....	
	Santibáñez de Écla.....	
	Valdegama	
	Valoria de Aguilar.....	
	Vega de Bur.....	
	Villabermudo	
	Villanueva de Henares.....	

Zona décimacuarta.

	Alba de los Cardaños.....	15 de Noviembre.
	Arbejal.....	10.
	Barruelo de Santullán.....	19, 20, 21 y 22.
	Brañosera.....	23.
	Camporredondo de Alba ..	14.
	Castrejón de la Peña	1 y 2.
	Celada de Robledo.....	4.
	Cenera de Zalima.....	18.
	Cervera de Pisuerga.....	26.
	Dehesa de Montejo	1.
	Herreruela de Castillería ..	3.
	Ligüérsana.....	11.
	Lores.....	5.
	Mudá.....	8.
	Nestar	24.
D. Mariano González.....	Otero de Guardo.....	14.
	Polentinos.	2.
	Quintanalungos.....	17.
	Rebanal de las Llantas.....	16.
	Redondo.....	6.
	Resoba	12.
	Respenda de la Peña.....	3, 4 y 5.
	Salinas de Pisuerga	25.
	San Cebrián de Mudá.....	9.
	San Martín de los Herreros. .	16.
	San Salvador de Cantamuda. .	7.
	Santibáñez de Resoba.....	13.
	Triollo.....	15.
	Valle de Santullán.....	10.
	Vañes.	2.
	Vergaño.....	8.

Zona décimaquinta.

D. Virgilio Marcos Salvador.	Palencia.....	13 al 25 Noviembre.
------------------------------	---------------	---------------------

Zona décimasexta.

	Abastas	13 de Noviembre.
	Añoza.....	13.
	Boadilla de Rioseco.....	10 y 11.
	Cardeñosa de Volpejera.....	14.
	Frechilla.....	24 y 25.
	Fuentes de Nava.....	7 y 8.
	Guaza de Campos.....	5.
D. Jesús García.....	Mazariegos	17.
Benito García.....	Mazuecos de Valdeginete ..	6.
	Pedraza de Campos.....	18.
	Revilla de Campos.....	17.
	Villalumbroso	12.
	Villanueva del Rebollar	14.
	Villatoquite	12.

Zona décimaséptima.

	Antigüedad.....	8 y 9 Noviembre.
	Cobos de Cerrato	5.
	Espinosa de Cerrato.....	6 y 7.
	Herrera de Valdecañas.....	8.
	Hornillos de Cerrato	7.
	Palenzuela.....	5 y 6.
D. Emilio Ibáñez Marcos. .	Quintana del Puente.....	8.
	Tabanera de Cerrato	10.
	Torquemada.....	12, 13 y 14.
	Valdecañas	17.
	Villahán	11.
	Villaviudas.....	10 y 11.
	Villodrigo	18.

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.
Palencia 31 de Octubre de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Carramolino.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIA

Mes de Noviembre del año 1924-25

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración Local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año y art. 565 del Estatuto Municipal.

CAPITULOS.	Pesetas Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.....	14 012 62
II.—Policía de seguridad.....	6.494 40
III.—Policía urbana y rural.....	13 985 40
IV.—Instrucción pública	6 533 58
V.—Beneficencia.....	4 176 25
VI.—Obras públicas.....	8 970 85
VII.—Corrección pública.	2 323 43
VIII.—Montes.....	750 ;
IX.—Cargas	27.677 94
X.—Obras de nueva construcción	4 270 83
XI.—Imprevistos.....	1.756 25
XII.—Resultas	3.500 ;
TOTAL GENERAL	94.451 55

En Palencia á 28 de Octubre de 1924.—El interventor, Enrique Pascual.
—V.º B.º—El Alcalde, Natalio de Fuentes.
Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro.
En Palencia á 29 de Octubre de 1924.—El Secretario, Manuel Díaz Caneja.
—V.º B.º—El Alcalde, Natalio de Fuentes.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA.

Anuncio.

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que á continuación se expresan, que por esta Jefatura

han sido aprobadas, con las modificaciones que se dán á conocer á la Junta pericial y Ayuntamiento, las características de orden geométrico de dichos términos, advirtiéndoles que en el caso de haber alguna discordancia, pueden reclamar ante la Superioridad en el plazo de quince días, con

arreglo á lo dispuesto en el art. 72 de la Real orden de 25 de Junio de 1914.
Palencia 27 de Octubre de 1924.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Gutiérrez.

Términos que se citan.

Boada de Campos.
Castromocho.
Las Cabañas de Castilla.
San Cebrián de Campos.
San Llorente de la Vega.
Villeras.

Ayuntamientos

Palencia.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento construir las alcantarillas de las calles Mayor antigua, Plazuela de Cervantes, Manflorido, Barrantes y parte de la del Hospicio, y resuelto por la Comisión Permanente que la subasta para la ejecución de las referidas obras tenga lugar el próximo día veinte de Noviembre y hora de las once de la mañana, se participa al público para conocimiento de cuantas personas interese este anuncio, que el acto se celebrará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

El tipo que ha de servir de base para la subasta, es de *nueve mil setecientas noventa y nueve pesetas con siete centimos*, y bajo las condiciones señaladas en los pliegos de las económico-administrativas y facultativas, que se hallan de manifiesto y á disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Obras de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palencia 31 de Octubre de 1924.—
El Alcalde, Natalio de Fuentes.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la construcción de un Evacuatorio en la Plazuela de León, y resuelto por la Comisión Permanente que la subasta para la ejecución de las referidas obras tenga lugar para el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, se participa al público para conocimiento de cuantas personas quieran tomar parte en dicha subasta, que el acto tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

El tipo que ha de servir de base para la subasta, es de *tres mil doscientas veintidos pesetas con diez y ocho centimos*, las condiciones señaladas en los pliegos de las económico-administrativas y facultativas, que se hallan de manifiesto y á disposición de quien quiera examinarlas en el Negociado de Obras de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palencia 31 de Octubre de 1924.—
El Alcalde, Natalio de Fuentes.

Velilla de Guardo.

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, previo acuerdo del mismo, con la dotación anual de 1.000 pesetas en lo que resta del actual ejercicio, y con la de 1.250 desde el ejercicio próximo, que el agraciado cobrará de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio.

Este pueblo constituye un solo par-

tido y tiene una titular, dista cuatro kilómetros de la Estación del ferrocarril, con dos carreteras importantes.

El agraciado ha de entenderse con los vecinos pudientes respecto á las igualas, constandingo este pueblo de 150 vecinos.

El contrato será por tiempo ilimitado y el Facultativo ha de residir en el pueblo.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, acompañadas de los méritos y títulos que posean.

Velilla de Guardo 2 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Robustiano Santos.

Boadilla del Camino.

La recaudación voluntaria del impuesto de utilidades correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del año actual, tendrá lugar durante los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Noviembre, en la Secretaría del Ayuntamiento ante el Recaudador D. Angel Anaya Anaya de diez á dieciseis.

Boadilla del Camino 30 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Elías Pérez.

Villaprovedo.

En los días del 10 al 12 del mes actual tendrá lugar la recaudación del repartimiento de utilidades y demás impuestos de este Municipio durante las horas de nueve á doce y en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Villaprovedo 1.º de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Eloy Gimón.

Villamuriel de Cerrato.

El día 9 del actual en Venta de Baños, casa de D. Olegario Abril, y días 10 y 11 del mismo mes en esta Casa Consistorial de nueve de la mañana á cuatro de la tarde tendrá lugar por el Recaudador de impuestos de este Municipio D. Emilio Rodríguez la cobranza del primer período voluntario del Repartimiento general de Utilidades, correspondiente al primero y segundo trimestre del ejercicio actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Villamuriel de Cerrato 3 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Julio Inclán.

Con el fin de que las Juntas periciales puedan proceder á confeccionar los apéndices de la contribución de rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1925-26, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, relaciones de altas y bajas, durante el plazo de quince días, debidamente reintegradas, con los documentos de haber satisfecho á la Hacienda pública los derechos correspondientes.

Ayuntamientos que se citan.

Monzón de Campos.
Villalba de Guardo.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana que han de servir de base para la derrama de la Contribución de 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Ayuntamientos que se citan.

Aguilar de Campoó.
Arbejal.
Astudillo.
Baños de Cerrato.
Boadilla del Camino.
Bustillo de la Vega.
Calzada de los Molinos.
Castrillo de Onielo.
Castrillo de Villavega.
Cubillas de Cerrato.
Espinosa de Villagonzalo.
Guaza.
Herrera de Pisuegra.
Lédigos.
Ligüérezana.
Mazuecos de Valdeginete.
Mudá.
Nogal de las Huertas
Osornillo.
Palenzuela.
Paredes de Nava.
Pedrosa de la Vega.
Pomar.
Renedo de la Vega.
Renedo de Valdavia.
Respenda de la Peña.
San Cebrián de Campos.
San Martín de los Herreros.
Santa Cruz de Boedo.
Santillana de Campos.
Santibáñez de Resoba
Vertavillo.
Villafrauel.
Villaherreros.
Villalaco.
Villamartín de Campos.
Villamorco.
Villamoronta.
Villasabariego.
Villaturde.

Terminado por la Junta general e repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, formado con arreglo á los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1924-25, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Terradillos de Templarios
Villaelles.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el recuento general de la ganadería que ha de incluirse en el repartimiento de la contribución para el próximo año económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan por término de cinco días, á fin de oír reclamaciones.

Ayuntamientos que se citan

Baños de Cerrato.
Lédigos.
Paredes de Nava.
Respenda de la Peña.
Renedo de Valdavia.
San Cebrián de Campos.
Vertavillo.

Aprobados por la Corporación en pleno los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio económico de 1924-25, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ayuntamientos que se citan.

Cisneros.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que á continuación se expresan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Lores; trimestre prorrogado de Abril Mayo y Junio de 1924.

Cubillas de Cerrato; 1923-1924 y trimestre prorrogado.

Cisneros

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa que se instale en esta población el alumbrado por medio de fluido eléctrico, por haber sido reconocido de utilidad pública, y que el pago de referido servicio se haga con fondos del presupuesto municipal durante los años por que se haga el contrato, se anuncia al público referido acuerdo á la vez que se hace saber que el pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto que durante dicho plazo puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Cisneros 27 de Octubre de 1924.—
El Alcalde, Félix Parte.